

00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

# RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de mayo de 2010, "EL RECURRENTE" presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo "EL SICOSIEM" ante "EL SUJETO OBLIGADO", solicitudes de acceso a información pública, mediante las cuales solicitó le fuese entregado mediante copias certificadas, lo siguiente:

### Recurso 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010:

- "1.1. Copia certificada en forma impresa del Acta de Entrega-Recepción levantada a las 01 horas con 15 minutos del día diecinueve de agosto de dos mil nueve, en las Oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, firmada por el C. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI, quien ocupó el cargo de Director de Obras Públicas por el período del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de agosto de dos mil nueve (titular saliente), y quien procedió a entregar la información que en el cuerpo de la misma se precisa al C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ROJAS, a quien el Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2009-2012 designó Director de Obras Públicas, (titular entrante), con la intervención como testigos de los CC. MARÍA LUISA RUFINO SOLANO, en su carácter de Jefa de Departamento, ALEONCIO CAMARILLO MERINO, MARTHA ARACELI CONTRERAS, en representación de la Contraloría Interna y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, en su carácter de Interventor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- 1.2. Copia certificada en forma impresa de la información a que se refiere el APARTADO 2 (DOS), INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, inciso 90 mismo que literalmente dice: "90. Relación de Obras por Contrato. Comentarios ANEXO". De la lectura de lo anterior, se deduce, incuestionablemente, que el



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

C. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI, quien ocupó el cargo de Director de Obras Públicas por el período del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de agosto de dos mil nueve (titular saliente), entregó los contratos de obra pública enumerados en la precitada relación y,consiguientemente, se infiere que el C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ROJAS, Director de Obras Públicas, (titular entrante), recibió los documentos en comento.

- 1.3. Copia certificada en forma impresa de la información a que se refiere el APARTADO 2 (DOS), INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, inciso 91 mismo que literalmente dice: "91. Relación de Actas de Entrega-Recepción de Obras Terminadas. Comentarios ANEXO". De la lectura de lo anterior, se deduce, incuestionablemente, que el C. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI, quien ocupó el cargo de Director de Obras Públicas por el período del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de agosto de dos mil nueve (titular saliente), entregó las Actas de Entrega-Recepción de Obras Terminadas enumeradas en la precitada relación y, consiguientemente, se infiere que el C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ROJAS, Director de Obras Públicas, (titular entrante), recibió las actas en comento.
- 1.4. Copia certificada en forma impresa de la información a que se refiere el APARTADO 2 (DOS), INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, inciso 92 mismo que literalmente dice: "92. Relación de Expedientes Técnicos de Obras en Proceso. Comentarios ANEXO". De la lectura de lo anterior, se deduce, incuestionablemente, que el C. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI, quien ocupó el cargo de Director de Obras Públicas por el período del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de agosto de dos mil nueve (titular saliente), entregó los Expedientes Técnicos de Obras en Proceso, enumerados en la precitada relación y, consiguientemente, se infiere que el C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ROJAS, Director de Obras Públicas, (titular entrante), recibió los expedientes en comento.
- 1.5. Copia certificada en forma impresa de la información a que se refiere el APARTADO 2 (DOS), INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, inciso 93 mismo que literalmente dice: "93. Relación de Expedientes Técnicos de Obras Terminadas. Comentarios ANEXO". De la lectura de lo anterior, se deduce, incuestionablemente, que el C. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI, quien ocupó el cargo de Director de Obras Públicas por el período del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de agosto de dos mil nueve (titular saliente), entregó los Expedientes Técnicos de Obras Terminadas, enumerados en la precitada relación y, consiguientemente, se infiere que el C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ROJAS, Director de Obras Públicas, (titular entrante), recibió los expedientes en comento.

La información se encuentra en la Dirección de Obras Públicas". (Sic)

#### Recurso 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010:

"1.1. Copia certificada en forma impresa del ACUERDO derivado del PUNTO SIETE del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE, celebrada el día once de octubre de dos mil seis, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó la ejecución de las obras públicas para el ejercicio 2006 y que el propio acuerdo precisa.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

- 1.2. Copia certificada en forma impresa de los ACUERDOS PRIMERO y SEGUNDO derivados del PUNTO PRIMERO del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil siete, mediante los cuales el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó la asignación de recursos del Ramo 33 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2007 y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) 2007 y asignación de obras con el Programa de Infraestructura Social Municipal 2007.
- 1.3. Copia certificada en forma impresa del ACUERDO derivado del PUNTO TRES del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO ONCE, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil siete, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó la aplicación de recursos del presupuesto anual 2007, para la construcción de las obras públicas que el propio acuerdo precisa.
- 1.4. Copia certificada en forma impresa del ACUERDO derivado del PUNTO SEXTO del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRECE, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil ocho, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, autorizó la ejecución de dos obras públicas con recursos del RAMO 33, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ejercicio fiscal 2006 y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercicios fiscales 2006 y 2007.
- 1.5. Copia certificada en forma impresa del ACUERDO derivado del PUNTO CUARTO del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECISIETE, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil ocho, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó la estructura financiera para llevar a cabo las obras aprobadas en la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil ocho, así como los diversos movimientos de los recursos correspondientes al RAMO GENERAL 33 que el propio acuerdo precisa.
- 1.6. Copia certificada en forma impresa de los ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO, derivados del PUNTO CUATRO del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO, celebrada el día quince de octubre de dos mil ocho, mediante los cuales el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó la reasignación de recursos del programa del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2007 y la reasignación de diferentes programas de recursos 2008.
- 1.7. Copia certificada en forma impresa del ACUERDO derivado del PUNTO TRES del orden del día de la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día diez de febrero de dos mil nueve, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó el Programa Operativo Anual de Obras Públicas 2009.
- 1.8. Copia certificada en forma impresa de los ACUERDOS I, II, III, IV, V, VI y VII, derivados del PUNTO CINCO del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCO, celebrada el día



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

cinco de marzo de dos mil nueve, mediante los cuales el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó diferentes adecuaciones al Programa Operativo Anual de Obras Públicas 2009.

1.9. Copia certificada en forma impresa de los ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, derivados del PUNTO CUATRO del orden del día de la DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil nueve, mediante los cuales el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, México 2006-2009, aprobó hacer válidos los nombres y ubicaciones de las obras públicas autorizados tanto por el propio cabildo como por las dependencias normativas que en el mismo acuerdo se precisan y una fe de erratas relacionada con la corrección del nombre de las dos obras públicas que el mismo acuerdo señala.

La información se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento". (sic)

### Recurso 00798/INFOEM/IP/RR/A/2010:

- "1.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha tres de julio de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000001, de fecha tres de julio de dos mil siete, por la cantidad de \$11'954,934.58 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5059 de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega del treinta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.2. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000003 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, por la cantidad de \$7´187,241.60 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO** 

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

concepto del pago de la factura número 5200 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 1.3. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000001 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, por la cantidad de \$235,121.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5202 de fecha siete de noviembre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.4. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000011 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete, por la cantidad de \$3'690.984.68 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5246 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 1.5. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000010 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete, por la cantidad de \$501.162.61 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Avuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5247 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de iunio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.6. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha dos de mayo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000013 de fecha dos de mayo de dos mil ocho, por la cantidad de \$879,413.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5443 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 3NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.7. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000014 de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, por la cantidad de \$557,975.36 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

ODLIGADO.

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5438 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 3EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 1.8. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000025 de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, por la cantidad de \$1′734,713.90 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5491 de fecha once de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.9. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000026 de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, por la cantidad de \$202,620.58 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5492 de fecha once de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 1.10. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000024 de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, por la cantidad de \$1'038,925.32 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5493 de fecha once de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios v Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.11. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000027 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$1'961,331.56 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5496 de fecha veintiuno de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 5NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.12. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000028 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$401,025.55 (CUATROCIENTOS UN



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

00:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

MIL VEINTICINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5495 de fecha veintiuno de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 5EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 1.13. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000029 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$3'079,507.71 (TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5499 de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 5FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 1.14. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000039 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$20,790.12 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5526 de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

pago de la Estimación número 6NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

1.15. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000040 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$340.802.08 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5527 de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 6EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

1.16. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000038 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$5'127,627.48 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5529 de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día trece de junio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

DONENITE.

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

1.17. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000051 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$102,683.81 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00158027323, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Avuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5535 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento de pago de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), del convenio adicional, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CA-MEM/DOP-25/LPN/PAGIMFISM-07/2007, celebrado el día seis de junio del año dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

1.18. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5740 de fecha doce de marzo de dos mil nueve, con un importe de \$5'514.851.48 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGOS), del CONVENIO ADICIONAL del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número CAMEM/ DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día seis de junio del año dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día doce de marzo de dos mil nueve, según acuse de recibo firmado por el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL DE PAZ CRUZ, servidor público adscrito a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2006-2009, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGOS), Cuerpo de la Estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGOS) y Números generadores de la Estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGOS), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

1.19. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGOS); del cuerpo de la estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGOS) y de los números generadores de la estimación número 2FC (VOLUMENES FUERA DE



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO** 

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

CATÁLOGOS), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número CA-MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día seis de junio del año dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Avuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.20. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5901 de fecha catorce de julio de dos mil nueve, con un importe de \$1793,588.69 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), del CONVENIO ADICIONAL del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número CAMEM/ DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día seis de junio del año dos mil ocho entre la persona moral de derecho público denominada H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., relacionado con la obra pública denominada Construcción del Colector Teocallis, ubicada en la colonia La Florida (Ciudad Azteca), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), Cuerpo de la Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y Números generadores de la Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

1.21. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO); del cuerpo de la estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número CA-MEM/DOP-25/LPN/PAGIM-FISM-07/2007, celebrado el día seis de iunio del año dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

### Recurso 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010:

"2.1 Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiséis de julio de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0002228, de fecha veintiséis de julio de dos mil siete, por la cantidad de \$1'049,215.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5062 de fecha diez de julio de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega del treinta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2.2. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0004521 de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, por la cantidad de \$526,495.53 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5185 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2.3. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0004520 de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, por la cantidad de \$13,292.92 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5186 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 2.4. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0003824 de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, por la cantidad de \$540,132.07 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00171048764 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5408 de fecha uno de febrero de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 2.5. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0003829 de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, por la cantidad de \$29,211.72 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00171048764 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5407 de fecha uno de febrero de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

DONENITE:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 2.6. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha nueve de mayo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0004860 de fecha nueve de mayo de dos mil ocho, por la cantidad de \$565,092.75 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00171048764 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5423 de fecha uno de abril de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 3NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 2.7. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha nueve de mayo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0004864 de fecha nueve de mayo de dos mil ocho, por la cantidad de \$90,746.28 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00171048764 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5424 de fecha uno de abril de dos mil ocho, emitida por la precitada persona iurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 3EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 2.8. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0007194 de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$88,767.59 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5475 de fecha uno de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2.9. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0007183 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$71,926.37 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5476 de fecha uno de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2.10. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha tres de octubre de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0006553 de fecha tres de octubre de dos mil ocho, por la cantidad de \$253,768.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00171048764 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5477 de fecha uno de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2.11. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5882 de fecha diez de julio de dos mil nueve, con un importe de \$73.364.30 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora v Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-31/LPN/RP- 07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de obra pública denominada Construcción de Crematorio, Velatorio y Obras Complementarias en el Panteón San Efrén, ubicada en la colonia Barrio El Capulín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), Cuerpo de la Estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y Números generadores de la Estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

2.12. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO); del cuerpo de la estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 05FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/RP-07/2007, celebrado el día cinco de julio de dos mil siete, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)

#### Recurso 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

DONIENTE

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

"3.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiséis de julio de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000004, de fecha veintiséis de julio de dos mil siete, por la cantidad de \$11'080,813.98 (ONCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Avuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5077 de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega del treinta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C). perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 3.2. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000022 de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, por la cantidad de \$2'221,826.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL). derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5187 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 3.3. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000023 de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, por la cantidad de \$145,580.60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5188 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.4. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000155 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete, por la cantidad de \$11'816,057.79 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de las facturas números 5248 y 5241 ambas de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, emitidas por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de las Estimaciones números 2NR (VOLUMENES NORMALES) y 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.5. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000249 de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, por la cantidad de \$5´143,618.99 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5447 de fecha treinta de abril de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 3NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.6. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000248 de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, por la cantidad de \$2'486,482.21 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5448 de fecha treinta de abril de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 3EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.7. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000297 de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, por la cantidad de \$450,289.89 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5508 de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.8. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000296 de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, por la cantidad de \$369,389.61 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5509 de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México.

3.9. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000312 de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, por la cantidad de \$2'054,036.65 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5534 de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 4FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México.

3.10. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000342 de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, por la cantidad de \$256,763.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5717 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 5NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.11. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000345 de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, por la cantidad de \$65,404.57 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5718 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 5EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.12. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000344 de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, por la cantidad de \$770,616.93 (SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5719 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO** 

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México. por concepto del pago de la Estimación número 5FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.13. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5746 de fecha trece de marzo de dos mil nueve, con un importe de \$75,165.22 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción del Colector Heberto Castillo, ubicada en la colonia Fraccionamiento Aragón de Las Fuentes Sauces II (Valle de Anáhuac, Secc. C), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día trece de marzo de dos mil nueve, según acuse de recibo firmado por el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL DE PAZ CRUZ, servidor público adscrito a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2006-2009, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), Cuerpo de la Estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y Números generadores de la Estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

3.14. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO): del cuerpo de la estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 6FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-32/IR/FISM-07/2007, celebrado el día dieciocho de julio de dos mil siete, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)

#### Recurso 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010:

- "4.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha dos de febrero de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000204, de fecha dos de febrero de dos mil siete, por la cantidad de \$990,168.48 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 4935 de fecha dos de enero de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega del cincuenta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Puente Peatonal con Rampas en Avenida Vía Morelos Frente a la Clínica 68, ubicada en la colonia Santa María Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 4.2. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000277, de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, por la cantidad de \$347,313.29 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5030 de fecha treinta de abril de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número uno, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Puente Peatonal con Rampas en Avenida Vía Morelos Frente a la Clínica 68, ubicada en la colonia Santa María Tulpetlac. perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 4.3. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, relacionado con la emisión del cheque número 0000278, de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

NENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, por la cantidad de \$958.84 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5031 de fecha treinta de abril de dos mil siete, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número uno, (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Puente Peatonal con Rampas en Avenida Vía Morelos Frente a la Clínica 68, ubicada en la colonia Santa María Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

4.4. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5841 de fecha once de junio de dos mil nueve, con un importe de \$127,150.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Puente Peatonal con Rampas en Avenida Vía Morelos Frente a la Clínica 68, ubicada en la colonia Santa María Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día dieciocho de junio de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo respectivo, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 2NR(VOLUMENES NORMALES), Cuerpo de la Estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES) y los números generadores de la Estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

4.5. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES); del cuerpo de la estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES) y de los números generadores de la estimación número 2NR (VOLUMENES NORMALES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP- 31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

GADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4.6. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5843 de fecha once de junio de dos mil nueve, con un importe de \$155,540.86 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-31/LPN/FISM- 06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Puente Peatonal con Rampas en Avenida Vía Morelos Frente a la Clínica 68, ubicada en la colonia Santa María Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día dieciocho de junio de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo correspondiente, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES), Cuerpo de la Estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y los números generadores de la Estimación número 2EV(VOLUMENES EXCEDENTES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

- 4.7. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES); del cuerpo de la estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y de los números generadores de la estimación número 2EV (VOLUMENES EXCEDENTES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 4.8. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5962 de fecha treinta de julio de dos mil nueve, con un importe de \$47,762.98 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP -31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Puente Peatonal con Rampas en Avenida Vía Morelos Frente a la Clínica 68, ubicada en la colonia Santa María Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día treinta de julio de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo correspondiente, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), Cuerpo de la Estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y los números generadores de la Estimación número 3FC(VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

4.9. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO); del cuerpo de la estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 3FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-31/LPN/FISM-06/2006, celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil seis, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)

### Recurso 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010:

"5.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0006001, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, por la cantidad de \$21,576.85 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta derivado de la cuenta registrada con el número 00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5468 de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega de anticipo del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP- 34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**PONENTE:** 

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

5.2. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000266, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, por la cantidad de \$327,684.72 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta productiva FISM 2007, registrada con el número 47690003852 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5469 de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega de anticipo del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- 5.3. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000424, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, por la cantidad de \$699,848.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5470 de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega de anticipo del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 5.4. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000427, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, por la cantidad de \$1´642,098.52 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5625 de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, emitida por



**EXPEDIENTE:** 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010. 00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** :

**SUJETO** 

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México.

5.5. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000428, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, por la cantidad de \$45,871.06 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PEOS 06/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5626 de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

5.6. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha trece de julio de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000436, de fecha trece de julio de dos mil nueve, por la cantidad de \$183,147.79 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5750 de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 2NR (VOLUMENES DE CATALOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

5.7. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha trece de julio de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000437, de fecha trece de julio de dos mil nueve, por la cantidad de \$61,089.14 (SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714620, en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5754 de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 2EV (VOLUMENES QUE EXCEDEN AL CATALOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac. perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México.

5.8. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5888 de fecha diez de julio de dos mil nueve, con un importe de \$16,461.18 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C. V. a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Carlos Salinas de Gortari, localidad La Palma Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO). Cuerpo de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y los Números Generadores de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

5.9. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO); del cuerpo de la estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-34/LPN/FISM-06-07-RP/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La información se encuentra en la Tesorería Municipal" (sic)

#### Recurso 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010:

"6.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0006948 de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$144,915.57 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00152714671 en el Banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5479 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP- 36/AD/RP-08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de Puente Peatonal en Av. Morelos, Localidad Boulevares de Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México.

6.2. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5868 de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, con un importe de \$231,441,39 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-36/AD/RP-08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de Puente Peatonal en Av. Morelos, Localidad Boulevares de Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día veinticinco de junio de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo correspondiente, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), Cuerpo de la Estimación número 1NR



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

(VOLUMENES NORMALES)y los números generadores de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

- 6.3. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES); del cuerpo de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES) y de los números generadores de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-36/AD/RP-08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 6.4. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5869 de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, con un importe de \$77,200.14 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-36/AD/RP-08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de Puente Peatonal en Av. Morelos, Localidad Boulevares de Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día veinticinco de junio de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo correspondiente, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), Cuerpo de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES) y los números generadores de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.
- 6.5. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES); del cuerpo de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES) y de los números generadores de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-36/AD/RP-08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

6.6. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5870 de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, con un importe de \$20,446.15 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 1EV FINIQUITO (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-36/AD/RP- 08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de Puente Peatonal en Av. Morelos, Localidad Boulevares de Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentada el día treinta de julio de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo correspondiente, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 1EV FINIQUITO (VOLUMENES EXCEDENTES), Cuerpo de la Estimación número 1EV FINIQUITO(VOLUMENES EXCEDENTES) y los números generadores de la Estimación número 1EV FINIQUITO (VOLUMENES EXCEDENTES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

6.7. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 1EV FINIQUITO (VOLUMENES EXCEDENTES); del cuerpo de la estimación número 1EV FINIQUITO(VOLUMENES EXCEDENTES) y de los números generadores de la estimación número 1EV FINIQUITO(VOLUMENES EXCEDENTES) relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-36/AD/RP-08/2008, celebrado el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La información se encuentra en la Tesorería Municipal" (sic)

## Recurso 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010:

"7.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, relacionado con la emisión del cheque número 0000002, de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, por la cantidad de \$768,584.88 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 47690044230 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5484 de fecha once de julio de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega del treinta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Terminación de la Barda de la Unidad, localidad Unidad Habitacional A. S. A., perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

7.2. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000053 de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, por la cantidad de \$735,261.73 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 47690044230 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5632 de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Terminación de la Barda de la Unidad, localidad Unidad Habitacional A. S. A., perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

7.3. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha veinte de enero de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0000051 de fecha veinte de enero de dos mil nueve, por la cantidad de \$10,939.26 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 47690044230 en el "Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5633 de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del pago de la Estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Terminación de la Barda de la



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Unidad, localidad Unidad Habitacional A. S. A., perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

7.4. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5896 de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, con un importe de \$102,169,40 (CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 02NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM- 08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Terminación de la Barda de la Unidad, localidad Unidad Habitacional A. S. A., perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 02NR (VOLUMENES NORMALES), Cuerpo de la Estimación número 02NR(VOLUMENES NORMALES) y los números generadores de la Estimación número 02NR (VOLUMENES NORMALES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

7.5. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 02NR (VOLUMENES NORMALES); del cuerpo de la estimación número 02NR (VOLUMENES NORMALES) y de los números generadores de la estimación número 02NR (VOLUMENES NORMALES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

7.6. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5897 de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, con un importe de \$7,664.73 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Terminación de la Barda de la Unidad, localidad Unidad Habitacional A. S. A., perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES), Cuerpo de la Estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES)



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

DONIENTE

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

los números generadores de la Estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

7.7. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES), Cuerpo de la Estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y los números generadores de la Estimación número 02EV (VOLUMENES EXCEDENTES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

7.8. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5898 de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, con un importe de \$431,365.54 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Terminación de la Barda de la Unidad, Localidad Habitacional A. S. A., perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 02EV (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), Cuerpo de la Estimación número 02EV (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y los números generadores de la Estimación número 02EV (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

7.9. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 02EV (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO); del cuerpo de la estimación número 02EV (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 02EV (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-64/LPN/PAGIM-08/2008, celebrado el día nueve de julio de dos mil ocho, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos,



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO** 

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)

#### Recurso 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010:

"8.1. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5820 de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, con un importe de \$386,446.61 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago del cincuenta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-103/IR/RP-09/2009, celebrado el día seis de mayo de dos mil nueve, entre la persona moral de derecho público denominada H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., relacionado con la obra pública denominada Construcción de Núcleo Sanitario, Techumbre y Barda Perimetral, Preparatoria Municipal No. 2. Fraccionamiento Izcalli Jardines, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

8.2. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5883 de fecha trece de julio de dos mil nueve, con un importe de \$287,464.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-103/IR/RP-09/2009, celebrado el día seis de mayo de dos mil nueve, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de Núcleo Sanitario, Retiro y Colocación de Techumbre en la Escuela Preparatoria Municipal No. 2, localidad Fraccionamiento Izcalli Jardines, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), Cuerpo de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES) y los números generadores de la Estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

8.3. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES); del cuerpo de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES) y de los números generadores de la estimación número 1NR (VOLUMENES NORMALES), relacionados los trabajos de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**PONENTE:** 

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-103/IR/RP-09/2009, celebrado el día seis de mayo de dos mil nueve, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

8.4. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5884 de fecha trece de julio de dos mil nueve, con un importe de \$85,521,64 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-103/IR/RP-09/2009, celebrado el día seis de mayo de dos mil nueve, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de Núcleo Sanitario, Retiro y Colocación de Techumbre en la Escuela Preparatoria Municipal No. 2, localidad Fraccionamiento Izcalli Jardines, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), Cuerpo de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y los números generadores de la Estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

8.5. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES); del cuerpo de la estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y de los números generadores de la estimación número 1EV (VOLUMENES EXCEDENTES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-103/IR/RP-09/2009, celebrado el día seis de mayo de dos mil nueve, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)

#### Recurso 00806/INFOEM/IP/RR/A/2010:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

**PONENTE:** 

NTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

"9.1. Copia certificada en forma impresa del documento denominado CHEQUE PÓLIZA ACUERDO de fecha trece de mayo de dos mil nueve, relacionado con la emisión del cheque número 0010147, de fecha trece de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$738,334.28 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), derivado de la cuenta registrada con el número 00171048764 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, librado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., por concepto del pago de la factura número 5761 de fecha tres de abril de dos mil nueve, emitida por la precitada persona jurídica colectiva a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto de la entrega del cincuenta por ciento de anticipo convenido en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-033/IR/RP-09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, entre las referidas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de las Oficinas de Comunicación Social, ubicada en San Cristóbal Centro, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

9.2. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5889 de fecha trece de julio de dos mil nueve, con un importe de \$157,224.90 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES), en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP- 033/IR/RP-09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de las Oficinas de Comunicación Social, ubicada en San Cristóbal Centro, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES), Cuerpo de la Estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES) y números generadores de la Estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

9.3. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES); del cuerpo de la estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES) y de los números generadores de la estimación número 01NR (VOLUMENES NORMALES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-033/IR/RP-09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

9.4. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5890 de fecha trece de julio de dos mil nueve, con un importe de \$267,524.18 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo. S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES), en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios v Tiempo Determinado Número MEM/DOP-033/IR/RP-09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de las Oficinas de Comunicación Social, ubicada en San Cristóbal Centro, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes documentos: Carátula de Estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES), Cuerpo de la Estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y Números generadores de la Estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

9.5. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES); del cuerpo de la estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES) y de los números generadores de la estimación número 01EV (VOLUMENES EXCEDENTES), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-033/IR/RP-09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

9.6. Copia certificada en forma impresa de la factura número 5895 de fecha catorce de julio de dos mil nueve, con un importe de \$117,908.09 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL, emitida por la persona jurídica colectiva denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., a favor de la persona moral de derecho público denominada Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por concepto del requerimiento del pago de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MEM/DOP-033/IR/RP- 09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, entre las precitadas personas jurídicas colectivas, respecto de la obra pública denominada Rehabilitación de las Oficinas de Comunicación Social, ubicada en San Cristóbal Centro, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a la que se adjuntaron los siguientes



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

documentos: Carátula de Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), Cuerpo de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y Números generadores de la Estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), para la conciliación y autorización de pago de estimación en comento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula sexta del contrato de obra pública antes mencionado.

9.7. Copia certificada en forma impresa de la carátula de la estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO); del cuerpo de la estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO) y de los números generadores de la estimación número 02FC (VOLUMENES FUERA DE CATÁLOGO), relacionados los trabajos de obra pública ejecutados por la persona moral de derecho privado denominada Constructora y Estudios del Subsuelo, S. A. de C.V., en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MEM/DOP-033/IR/RP-09/2009, celebrado el día veintiséis de marzo de dos mil nueve, mismos que corren agregados a la factura precisada en el punto que antecede y cuyos originales se encuentran en el archivo de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 344, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TESORERÍA MUNICIPAL". (sic)

Las solicitudes de acceso a información pública presentadas por "EL RECURRENTE" fueron registradas en "EL SICOSIEM" y se les asignó los números de expediente 00229/ECATEPEC/IP/A/2010, 00230/ECATEPEC/IP/A/2010, 00231/ECATEPEC/IP/A/2010, 00233/ECATEPEC/IP/A/2010, 00234/ECATEPEC/IP/A/2010, 00235/ECATEPEC/IP/A/2010, 00236/ECATEPEC/IP/A/2010, 00237/ECATEPEC/IP/A/2010, 00238/ECATEPEC/IP/A/2010.

II. Con fecha 31 de mayo de 2010, **EL SUJETO OBLIGADO** formuló prórroga del plazo para responder las solicitudes, en los siguientes términos:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se está realizando la búsqueda de la información" (sic)



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

**III.** Con fecha 9 de junio de 2010, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a las solicitudes de información en los siguientes términos:

"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En lo que respecta a su solicitud le informo, que derivado la información que se refiere a obras publicas de la administración 2006-2009; se encuentra en auditoria por lo que en el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información dicha información se clasifica como reservada por un periodo de seis meses en tanto no se dé una resolución.

Esto de conformidad con el artículo 4 y 20 fracciones III, IV y VI de la Ley en materia" (sic)

IV. Con fecha 30 de junio de 2010 EL RECURRENTE interpuso recursos de revisión, mismos que quedaron registrados bajo los números de expedientes 00796/INFOEM/IP/RR/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/2010, 00798/INFOEM/IP/RR/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/2010, 00804/INFOEM/IP/RR/2010, 00805/INFOEM/IP/RR/2010 y 00806/INFOEM/IP/RR/2010 y en los que se manifiestan los siguientes agravios:

"Lo constituye la respuesta dada a la solicitud de información pública formulada por el suscrito el día diez de mayo de dos mil diez, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, (SICOSIEM), a la que se le asignó como número de folio o expediente de solicitud 00229/ECATEPEC/IP/A/2010 y, como Código para el Solicitante el número 002292010123133750010, emitida por la Unidad de Información de Ecatepec de Morelos y notificada electrónicamente a través del precitado sistema el día 9 de junio de 2010, la cual es del tenor literal siguiente:

#### [Se tiene por transcrita la respuesta recaída a la solicitud de información]

PRIMERA.- La resolución que se reclama en esta vía, resulta violatoria de los artículos 1, 3, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

SUJETO OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

que el SUJETO OBLIGADO deja de observar, en la resolución que se recurre, lo que establecen los artículos 20 y 21 de la Ley antes invocada, pues si bien es verdad que el SUJETO OBLIGADO en el acuerdo que se recurre citó los preceptos legales que consideró aplicables al caso concreto (FUNDAMENTACIÓN), también lo es que omitió externar cuando menos un razonamiento lógico tendiente a acreditar que la información clasificada como reservada se ajusta a alguno de los supuestos de excepción que prevé la Ley de la materia en su artículo 20 y que el SUJETO OBLIGADO cita en el acuerdo que se recurre, esto es, que mediante un razonamiento lógico demuestre que la entrega de la información pública solicitada por el suscrito puede dañar la situación económica y financiera del Estado de México y/o puede causar perjuicio a las actividades de fiscalización y/o puede causar daño o alterar el proceso de investigación de responsabilidades administrativas y resarcitorias (MOTIVACIÓN).

Adicionalmente, el acuerdo que se recurre también es omiso en cuanto carece de motivación y no contiene los elementos que para clasificar la información como reservada exige al Comité de Información el artículo 21 de la Ley en consulta, tal como se advierte de la lectura de los artículos 20 y 21 de la citada Ley, que literalmente disponen:

'Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado por los sujetos obligados cuando:

(...)

- III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México,
- IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones.
- VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado, y

(...)'.

- 'Artículo 21.- El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener lo siguientes elementos:
- I. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** :

**SUJETO OBLIGADO:**  AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley.

III. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.

Luego entonces, el acuerdo que se recurre es ilegal y por consiguiente violatorio de los preceptos legales antes citados, y, por lo tanto, procede constreñir al SUJETO OBLIGADO a entregar al suscrito la información pública solicitada'.

SEGUNDA.- Asimismo, la resolución que se reclama es ilegal resulta violatoria de los artículos 1, 3, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, ya que dicho acuerdo priva al suscrito solicitante de su derecho de acceso a la información pública, al omitir dar a conocer al suscrito el contenido del acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Información en la cual el precitado cuerpo colegiado clasificó como reservada la información pública solicitada por el suscrito, a fin de estar en condiciones de saber si ésta cumple con los requisitos que establecen los artículos 20 y 21 de la Ley de la materia, así como la fecha de su aprobación, a efecto de conocer el día a partir del cual comenzó a contar el período de restricción de la información clasificada como reservada en el acuerdo que se recurre; por lo que, las omisiones en comento hacen más que evidente que el acuerdo que se recurre es violatorio de los preceptos legales antes citados, y, por lo tanto, procede constreñir al SUJETO OBLIGADO a entregar al suscrito la información pública solicitada" (sic)

V. Los recursos se remitieron electrónicamente siendo turnados originalmente, a través de "EL SICOSIEM" de la siguiente manera:

- Carrillo Comisionada Martínez. Miroslava los recursos 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010. 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010 У 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010.
- Comisionado Guzmán Federico Tamayo, los recursos 00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010 y 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010.
- Rosendoevgueni Comisionado Monterrey Chepov. los recursos 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010. 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010. 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 v 00806/INFOEM/IP/RR/A/2010.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

A efecto de que formularan y presentaran los proyectos de Resolución correspondientes.

Sin embargo, en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2010 por determinación de este Órgano Garante se solicitó la acumulación de los recursos en el folio **00797/INFOEM/IP/RR/A/2010** al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

**VI.** Con fecha 5 de julio de 2010, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informes Justificados para manifestar lo que a Derecho le corresponde en los siguientes términos:

Para el recurso 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, se señala lo siguiente:

"Sirva la presente para enviar un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho la ocasión para informar a usted en lo que respecta a la solicitud con número de folio: 00229/ECATEPEC/IP/A/2010 y del recurso de revisión con número: 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010; proveniente de la citada solicitud lo siguiente: Derivado de las solicitudes ingresadas a través del SICOSIEM, se encontró que dicha información se encuentra reservada, por lo que con fecha 08 de Junio del presente año el Comité de Información

clasifica los ya mencionados documentos. Sin embargo por carecer de firmas en el acta de Comité de Información, solo se envió al solicitante la notificación de la reserva de información dando únicamente el fundamento legal.

Por lo que al conocer la razón de inconformidad del solicitante se puede observar que el motivo de esta y como expresamente menciona es el no hacer entrega del acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información, como a continuación se indica:

"ya que dicho acuerdo priva al suscrito solicitante de su derecho de acceso a la información pública, al omitir dar a conocer al suscrito el contenido del acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Información" (sic)



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

: SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Así mismo esta Unidad de Información, atendiendo el principio de máxima publicidad envió un correo electrónico al recurrente con copia para ustedes del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información.

De esta manera el H. Ayuntamiento de Ecatepec no actúa de mala fe ni tampoco niega dicha acta; solicitando de la manera más respetuosa se declare la improcedencia del recurso de revisión. Atentamente

Unidad de Información Ecatepec de Morelos".

Para los recursos que van del folio 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010 al 00806/INFOEM/IP/RR/A/2010, se desprende lo siguiente:

"Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho la ocasión para informar a ustedes en lo que respecta a las solicitudes con números de folio: 00230/ECATEPEC/IP/A/2010 al folio: 00239/ECATEPEC/IP/A/2010 y de los recursos de revisión con número 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010 al número 00806/INFOEM/IP/RR/A/2010 provenientes de las citadas solicitudes lo siguiente:

Derivado de las solicitudes ingresadas a través del SICOSIEM, se encontró que dicha información se encuentra reservada, por lo que con fecha 8 de Junio del presente año el Comité de Información clasifica los ya mencionados documentos.

Sin embargo por carecer de firmas en el acta de Comité de Información, solo se envió al solicitante la notificación de la reserva de información dando únicamente el fundamento legal.

Es importante considerar que en los presentes recursos de revisión el recurrente únicamente alude inconformidad a un solo folio de solicitud más no a los presentes, como se aprecia a continuación:

"a la que se le asignó como número de folio o expediente de solicitud 00229/ECATEPEC/IP/A/2010 y, como Código para el Solicitante el número 002292010123133750010" (sic)

Por lo que al conocer la razón de inconformidad del solicitante se puede observar que el motivo de esta y como expresamente menciona es el no hacer entrega del acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información, como a continuación se indica:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

"ya que dicho acuerdo priva al suscrito solicitante de su derecho de acceso a la información pública, al omitir dar a conocer al suscrito el contenido del acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Información" (sic)

Así mismo esta Unidad de Información, atendiendo el principio de máxima publicidad envió un correo electrónico al recurrente con copia para ustedes del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información.

De esta manera el H. Ayuntamiento de Ecatepec no actúa de mala fe ni tampoco niega dicha acta; solicitando de la manera más respetuosa se declare la improcedencia de los recursos de revisión" (sic)

**VII.** Con fecha 5 de julio de 2010, **EL SUJETO OBLIGADO** turnó a esta Ponencia el siguiente alcance, con copia a **EL RECURRENTE**:

"De: Avuntamiento de Ecatepec <ecatepec@itaipem.org.mx>

Fecha: 5 de julio de 2010 19:49

Asunto: Alcance

Para: ancavas1@hotmail.com

C.

#### **PRESENTE**

Sirvan estas líneas para enviarle un afectuoso saludo, al mismo tiempo que aprovecho informar a usted, en respuesta a sus solicitudes de información con números de folio: 00230/ECATEPEC/IP/A/2010 al folio: 00239/ECATEPEC/IP/A/2010, que toda vez que el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información, no se encontraba aun debidamente firmada no se le hizo entrega de esta; sin embargo adjunto a usted la ya mencionada Acta" (SiC)

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó el Acta del Comité de Información a que alude en dicho alcance:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

_((())~
/252)



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

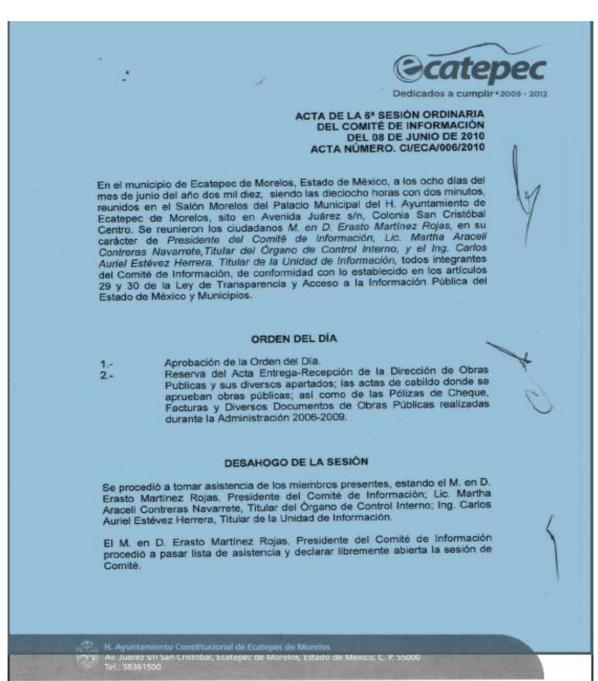
Estado de México RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV





Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010. 00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y 0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO OBLIGADO:**  AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

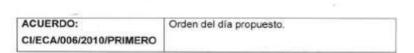
PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



Con relación al Primer Punto del Orden del Día el M. en D. Erasto Martinez Rojas dio lectura a dicho punto, solicitando a los asistentes su voto de aprobación.

Una vez revisado el orden del día por cada uno de los miembros del Comité, se aprueba por unanimidad el siguiente:



Respecto al Segundo Punto del Orden del Día haciendo uso de la palabra, el Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera, Titular de la Unidad de Información, señaló que derivado de diversas solicitudes ingresadas por un solicitante requiriendo varios archivos sobre obra pública, se encontró que dichas peticiones son información pública considerando lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Capítulo I Artículo 4; Capítulo II artículo 20 fracciones III, IV, V, que a la letra versan:

Artículo 4.- Toda persona tiene el derecho de acceder la información pública, sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico.

"Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México.

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones.











Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010. 00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y 0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO OBLIGADO:**  AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado.

Lo anterior pone de manifiesto el principio de máxima publicidad y los supuestos que permiten la clasificación de la información. En el caso específico existe una Auditoria por diversas irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos.

Dicha auditoría iniciada, ha derivado la necesidad de que sean esclarecidos tales supuestos; obligando a reservar la información; toda vez que la información solicitada se encuentra se encuentra dentro de la que contiene presuntas irregularidades.

La publicación de la información descrita, supondría una afectación grave a la auditoria en curso de esta administración; en lugar de transparentar el quehacer de la administración pública colocaría en alerta a él o los responsables de estas

Por lo descrito con anterioridad, hasta no tener identificados tales problemas; y sea concluida la auditoria; solicitamos sea acordada como reservada toda la información referente a el Acta Entrega-Recepción de la Administración 2006-2009 a la Administración 2009-2012 y sus diversos apartados; las actas de cabildo donde se aprueban las obras publicas; así como los Cheques de Póliza Acuerdo, Facturas y Diversos Documentos de Obras Públicas realizadas durante la Administración 2006-2009.

Así mismo haciendo uso de la palabra la Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, Titular del Órgano de Control Interno, señala debe tenerse en cuenta los posibles daños que puede ocasionar la intervención en la Auditoria por la entrega de esta información.

Una vez manifestado lo anterior y en virtud de no existir discusión sobre el tema se somete a votación, aprobando por unanimidad el siguiente:









Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010,

00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



#### ACUERDO: CI/ECA/006/2010/SEGUNDO

Se clasifica como reservado lo relativo al Acta Entrega-Recepción de la Administración 2006-2009 a la Administración 2009-2012 y sus diversos apartados; las actas de cabildo donde se aprueban las obras publicas; así como de las Pólizas de Cheque, Facturas y Diversos Documentos de Obras Públicas realizadas durante la Administración 2006-2009, por un periodo de seis meses, lo anterior con fundamento en el Artículo 20, fracciones III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información del municipio de Ecatepec de Morelos, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos de día ocho del mes de junio del año dos mil diez.

> M. en D. Erasto Martinez Rojas Presidente del Comité de Información

Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete Titular del Órgano de Control Interno Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera Titular de la Unidad de Información



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

VIII. Con base en lo anterior este Instituto estima que,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver los presentes recursos de revisión interpuestos por el C. conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción I; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Que "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración las respuestas y los Informes Justificados rendidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO.-** Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales de los recursos de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y las causales de sobreseimiento consagradas en el artículo 75 Bis de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

Dicha cuestión tiene que ver con la <u>acumulación</u>, misma que se entiende como la figura procesal por virtud de la cual existen en dos o más causas, autos o acciones

Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010,

00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010

00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

elementos de conexidad o de identidad en las partes, acciones y materia de la *litis* o controversia.<sup>1</sup>

Los principios a los que obedece la acumulación son dos: el de economía procesal y el de evitar que sobre causas conexas o idénticas se pronuncien resoluciones contrarias o contradictorias.

Y es el caso concreto que las tres solicitudes de información en todo su trayecto procesal son idénticas en cuanto a los siguientes factores: es la misma persona física tanto como solicitante como en su carácter de recurrente; idéntico **SUJETO OBLIGADO** como tal y como autoridad impugnada; prácticamente los mismos agravios manifestados en los escritos de interposición; y, finalmente, la misma autoridad resolutora.

Con tales elementos se configura la acumulación de dichos recursos de revisión. Aunque existen otros factores de hecho que para mayor abundamiento fortalecen esta idea de identidad de las causas: las fechas de presentación de las solicitudes de información y de interposición de los escritos de los recursos, el mismo domicilio como solicitante y recurrente para efectos de notificación, entre otros.

Por los razonamientos antes hechos, es aplicable lo dispuesto en el numeral Once de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

a) El solicitante y la información referida sean las mismas;

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para mayor referencia sobre dicha figura, pueden consultarse las voces *"Acumulación"*, *"Acumulación de Acciones"* y *"Acumulación. Principios de la"*, en **PALLARES, Eduardo.** <u>Diccionario de Derecho Procesal Civil</u>. Edit. Porrúa, Décimo Novena Edición, México, D. F., 1990, págs. 54-57 y 70.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales:
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes".

**CUARTO.-** Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

- "Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a las solicitudes presentadas y a los agravios manifestados por "EL RECURRENTE", resulta aplicable la prevista en la fracción I. Esto es, la causal por la cual se considera que se niega el acceso a la información solicitada y en los presentes casos en virtud de la clasificación de la información como reservada. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva".

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formularon las solicitudes y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** respondió, así como la fecha en que se interpusieron los recursos de revisión, éstos se encuentran dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

- "Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:
- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado".



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLÍGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Tras la revisión de los escritos de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

"Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia".

En atención a lo anterior, ni **EL RECURRENTE** ni **EL SUJETO OBLIGADO** han manifestado las circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer los medios de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo de los asuntos.

Dicho lo anterior, los recursos son en términos exclusivamente formales procedentes. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

**QUINTO.** Que con relación a lo expresado por **EL SUJETO OBLIGADO** en los Informes Justificados presentados, donde señala que **EL RECURRENTE** únicamente alude inconformidad a un solo folio de solicitud (00229/ECATEPEC/IP/A/2010 y, como Código para el Solicitante el número 002292010123133750010) más no a los presentes. Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de materia, este Órgano Garante estima pertinente subsanar la deficiencia de la queja, pues es clara la intención de **EL RECURRENTE** de impugnar todas las respuestas de todas las solicitudes que le formuló a **EL SUJETO OBLIGADO**:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

"Artículo 74.- El Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución; asimismo, establecerá las condiciones necesarias para que los particulares puedan establecer sus recursos de manera electrónica".

Este Órgano Garante estima realizar la suplencia en la deficiencia de la queja a favor de **EL RECURRENTE**, en razón de que si bien el texto aludido sólo refiere el folio de la solicitud, es claro que el trato que se dio a las solicitudes de información a las que se ha hecho referencia en el cuerpo de la presente Resolución, tuvieron la misma suerte y que en todas ellas la información fue reservada con la misma fundamentación y motivación.

Sustentar el criterio formalista de una idea malentendida del proceso, implicaría una visión corta en torno a sujetarse a un número de folio, para desvincular artificialmente los agravios respecto de los actos reclamados. Y toda vez que el papel de este Órgano Garante es el de salvaguardar el derecho de acceso a la información que debe regirse por el principio de flexibilidad, se da entrada a los recursos de revisión interpuestos por **EL RECURRENTE**.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

**EL RECURRENTE** manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que la información solicitada no es susceptible de clasificarse como reservada

Al respecto, **EL SUJETO OBLIGADO** tanto en las respuestas y los Informes Justificados como en el Acta del Comité de Información, se sostiene en el sentido de que la información es reservada, en términos del artículo 20, fracciones III, IV y VI de la Ley de la materia.

Por lo tanto, este Órgano Garante debe analizar si la reserva formulada por **EL SUJETO OBLIGADO** es procedente o no.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

**SUJETO OBLIGADO:** 

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción I del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la litis de los presentes casos deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Analizar si la reserva hecha por EL SUJETO OBLIGADO fue acorde a lo dispuesto por la Lev de la materia o no.
- b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción I del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al inciso a) del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente analizar si la reserva hecha por EL SUJETO OBLIGADO fue acorde a lo dispuesto por la Ley de la materia o no.

Al respecto, la información solicitada puede resumirse en el Acta Entrega-Recepción, documentación de obras. Acuerdos de sesiones ordinarias de Cabildo, copias certificadas de pólizas, facturas y carátulas de estimación cuyos recursos públicos se destinan a pagar obra pública o servicios relacionados con ésta.

Todos los documentos referidos son clasificados por EL SUJETO OBLIGADO como información reservada, según las siguientes causales de reserva previstas en la Ley de la materia:

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

(...)

III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México;

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones:

(...)

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;

(...)".

Ahora bien, el primer punto a analizar es si se cumplió o no con el procedimiento que la Ley de la materia establece, esto es, que haya sido una determinación del Comité de Información la que confirmó la clasificación propuesta. Si bien es cierto que en la respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** no adjuntó el Acta o Acuerdo respectivo, se menciona la misma. Pero no es sino hasta el Informe Justificado que se explica la razón por la que no se adjuntó el Acta: no estaba firmada.

Sin embargo, mediante un alcance entregado por correo electrónico a **EL RECURRENTE** y a este Órgano Garante, se logró por fin entregar el Acta debidamente firmada por los integrantes del Comité de Información.

Lo anterior, aunque tardío, salva el aspecto procesal de la clasificación de la información solicitada.

En consecuencia, es pertinente entonces atender el fondo de la clasificación por reserva.

EL SUJETO OBLIGADO alega en las respuestas, en los Informes Justificados y en el Acta del Comité de Información que lo relativo a el Acta Entrega-Recepción, documentación de obras, Acuerdos de sesiones ordinarias de Cabildo, copias certificadas de pólizas, facturas y carátulas de estimación cuyos recursos públicos se destinan a pagar obra pública o servicios relacionados con ésta, se reservan porque



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE:

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

están en proceso de auditoría al encontrarse irregularidades en los procesos respectivos, y que de darse a conocer dicha información en lugar de transparentar el quehacer público, se perjudicaría la auditoría y se pondría en alerta a los presuntos responsables.

En esa virtud, **EL SUJETO OBLIGADO** cumple en forma genérica con el razonamiento lógico que el artículo 21 de la Ley de la materia pide en los casos de reserva. Sin embargo, es menester conocer cuáles son las causales de reserva alegadas:

**EL SUJETO OBLIGADO** sustenta que las causales que se pretenden proteger son:

- La situación económica o financiera del Estado de México.
- Se pone en riesgo la actividad de fiscalización de la Contraloría Interna en torno a la auditoría que lleva a cabo respecto a todos los procesos por los que se realizó obra pública en la Administración 2006-2009.
- Y porque se puede causar daño a los procesos de investigación en procesos o procedimientos administrativos, incluidos las responsabilidades administrativas.

El razonamiento lógico que el artículo 21 de la Ley de la materia puede entenderse respecto de las dos últimas causales de reserva, pero a consideración de este Órgano Garante no resulta clara la aplicación del razonamiento para la primera causal, salvo que se pretenda señalar –que no se hizo así por **EL SUJETO OBLIGADO**— que dar a conocer dicha información causaría un daño patrimonial a la hacienda municipal de Ecatepec de Morelos.

Sin embargo, aún así es notoriamente improcedente la causal de la fracción III del artículo 20 de la Ley de la materia.

Por lo que resta entonces analizar las causales de las fracciones IV y VI del citado precepto legal.

Efectivamente, una auditoría supone que en tanto no se llegue o no se alcance una decisión definitiva por lo menos así estimada por la Contraloría Interna, el expediente que se abrió con motivo de dicha auditoría debe permanecer reservado precisamente para no perjudicar el avance y los resultados de la investigación.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLICADO.

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Sin embargo, a pesar de ello, debe estarse a la naturaleza de la información solicitada, más aún cuando no pasa desapercibido a este Órgano Garante que la información corresponde a los años 2008 y 2009, y que alude a acciones desarrolladas por la Administración Municipal 2006-2009.

Esto es, se trata de documentación que atañe a <u>hechos pasados</u> (sin demérito de la vigencia de la responsabilidad).

Por otro lado, y precisamente en un caso similar con el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se resolvieron los precedentes <u>Recursos de Revisión del 00747 al 1032/ITAIPEM/IP/RR/A/2009</u>, proyectado por la Ponencia del Comisionado Monterrey y aprobado por unanimidad de votos en sesión ordinaria del 3 de junio de 2009.

En dichos precedentes se solicitó copia simple de pólizas de cheques y de pago, respecto de las cuales **EL SUJETO OBLIGADO** determinó someter a auditoría, a averiguación previa y a procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sobre dicho precedente se generaron dos criterios relevantes de este Órgano Garante: el de los <u>elementos o datos neutros</u> y el del <u>principio de definitividad de etapas en el acceso a la información</u>.

Al respecto, cabe recordar los argumentos por virtud de los cuales los recursos citados se resolvieron como procedentes y se revocó la clasificación por reserva que se hizo en ese entonces:

"(...) Las pólizas representan la parte final del procedimiento administrativo que le antecede y cumple y da fin a una etapa, la del pago. Esto es, por ejemplo, la contratación de un bien o servicio culmina con el pago correspondiente documentado en la póliza de egresos. Ahí se ha agotado la etapa de ejercicio del gasto, y como tal la **definitividad en las etapas** permite que se conozca esa información que como tal es pública.

Sin duda hay otras etapas derivadas de las anteriores. Por ejemplo, que se controvierta la contratación, que se audite, etcétera.

Por ello, las pólizas de egresos no son la cuenta pública. Y proporcionar esta información no valora o prejuzga la actuación financiera de **EL SUJETO OBLIGADO**, tal como lo sostiene en el Acuerdo de Reserva. Las pólizas de egresos sólo contienen datos objetivos que no permiten evaluar los comportamientos contables, legales y financieros o definir la conducta ética de los servidores públicos.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Tampoco permiten obtener una visión global que permita conciliar contablemente los datos de tal manera que entonces sí se perjudique la función fiscalizadora.

La cuenta pública va más allá de las pólizas de egresos, y si bajo el criterio excesivo de reserva de **EL SUJETO OBLIGADO** todo insumo de la cuenta pública antes de la rendición del Informe de Resultados es reservado, resultaría que llevar al absurdo ese argumento sería tanto como, por ejemplo, clasificar la nómina de pago de salarios de los empleados públicos por ser objeto de la fiscalización respectiva.

La fiscalización, a través de la conformación de la cuenta pública anual busca lo siguiente:

- "Artículo 51. El informe a que se refiere el artículo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:
- I. El resultado de la revisión de la respectiva cuenta pública;
- II. El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, respecto de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes;
- III. Los resultados de la gestión financiera;
- IV. La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas leyes de ingresos, presupuestos de egresos y en las demás normas aplicables en la materia:
- V. En su caso, el análisis de las desviaciones presupuestales;
- VI. Los comentarios de los auditados;
- VII. Las irregularidades que se detecten en el uso y manejo de los recursos; y
- VIII. Las observaciones y recomendaciones que se deriven de la revisión.

(...)".

Las pólizas de egresos en sí mismas no desvirtúan las finalidades que se acaban de transcribir, ni permiten hacer las valoraciones previstas en el artículo antes reflejado.

Llevar hasta el absurdo el criterio de reserva de **EL SUJETO OBLIGADO** sería tanto como que: cualquier documento que acredite un ejercicio de gasto, en razón de los plazos legales, tendría que reservarse hasta por un año con nueve meses. Esto es, el año de ejercicio fiscal que corresponde al gasto público y los primeros nueve meses del año entrante hasta que el OSFEM rinda a más tardar el 30 de septiembre el Informe de Resultados.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

 $(\ldots)$ ".

Asimismo, en el precedente Recurso de Revisión No. 00432/INFOEM/IP/RR/A/2010, proyectado por la misma Ponencia y aprobado por unanimidad del Pleno en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2010, se fijó el tema de los datos neutros:

"(...)

Al respecto, las facturas ya implican la comprobación de un gasto ya realizado o erogado, más allá de la fiscalización a la que se someta o con independencia al proceso de elaboración del informe financiero al que está constreñido **EL SUJETO OBLIGADO**.

Esto es, las facturas representan la etapa definitiva dentro de un proceso de comprobación del gasto público, con total independencia de otras etapas y de otros procesos en que se involucren tales documentos.

Por otro lado, los contenidos de las facturas representan <u>datos neutros</u> que no vulneran la formación del informe financiero, y por datos neutros se comprenden aquellos que no permiten un juicio de valor en sí mismos y que se aportan de modo objetivo. Así, por ejemplo, son datos neutros el nombre del proveedor del bien o del prestador del servicio facturado, el tipo de bien o servicio proporcionado, el monto pagado por aquéllos, el cálculo de impuestos pagados, el domicilio fiscal del contribuyente, etcétera (...)".

Para mayor abundamiento por lo que hace al principio de definitividad en las etapas del acceso a la información, se transcribe el siguiente <u>Criterio</u> del Comité de Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLÍGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Criterio 09/2004

INFORMACIÓN SUJETA A REVISIÓN. SI YA CONSTA EN UN DOCUMENTO DEFINITIVO DEBE PERMITIRSE EL ACCESO A ÉSTE. Para el otorgamiento del acceso a la

información que consta en un documento definitivo, no obsta que el mismo se encuentre sujeto a un proceso de revisión, pues la información existe y se encuentra plasmada en un documento que está bajo el resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una de sus Unidades Administrativas, y aun cuando se esté procesando para ser publicada en diversa presentación. Ello no implica su falta de disponibilidad en la modalidad en que se requirió, por lo que debe darse acceso a la misma en los términos solicitados, en aras de una total y absoluta transparencia de la información bajo el resguardo de este Alto Tribunal, independientemente de que en un futuro se cuente con una presentación distinta.

Clasificación de Información 10/2004-J, derivada de la sollcitud de acceso a la información de Alfredo Bollo Garcia.- 19 de mayo de 2004.- Unanimidad de votos.

En suma, lo que se pretende señalar es, si bien **EL SUJETO OBLIGADO** tiene la legítima preocupación del avance y resultado de la auditoría, la reserva en estos casos sólo procede sobre información que permita valoración e incida en el resultado de la investigación, fiscalización, etcétera.

En este sentido, en lo concerniente al Acta Entrega-Recepción solicitada y toda vez que es un documento que se encuentra en un proceso de auditoría de conformidad con el Acta Número CI/ECA/006/2010 del Comité de Información que presenta **EL SUJETO OBLIGADO**, es susceptible de reservarse de conformidad con la normatividad anteriormente señalada y debido a que la información contenida en dicho documento puede llegar a perjudicar la labor fiscalizadora de **EL SUJETO OBLIGADO**.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Ahora bien, cuando parte de esos expedientes lo conforman documentos relativos a hechos ya consumados en el pasado, que reflejan un gasto ya hecho, que describen la prestación de un servicio o al entrega de un bien que ya se realizó y que contienen datos o elementos informativos que no suponen ninguna valoración precisamente por el carácter de neutralidad que ostentan, no son susceptibles de reservarse porque no perjudican la labor fiscalizadora de **EL SUJETO OBLIGADO**.

En vista de lo anterior, este Órgano Garante revoca la clasificación formulada por **EL SUJETO OBLIGADO**, respecto de estos documentos.

No obstante dicha revocación, se debe estar al tanto de la modalidad de entrega requerida por **EL RECURRENTE**: en la solicitud de información se exige la entrega de la información mediante copias certificadas.

Las actas que solicita **EL RECURRENTE**, corresponde al nivel de mayor grado de publicidad, porque es parte de la llamada **Información Pública de Oficio**, conforme al artículo 12 fracción VI:

-"Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la siguiente información:

(...)

VI. <u>La contenida en acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados,</u>

(...)".

Y de acuerdo al artículo 17 de la propia Ley de la materia esa información debe estar a disposición del público en general, preferentemente de modo electrónico:

"Artículo 17. La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, <u>dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.</u>"



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Como se denota, existe el deber de **EL SUJETO OBLIGADO** de poner a disposición del público en general, y **preferentemente** en formato electrónico en una página *Web*, tal información. Situación que no se ve cumplida por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**. Aunque independientemente de ello, **EL RECURRENTE** ha solicitado se le pongan a disposición dichos documentos por la vía de **copias certificadas**.

Por otra parte, la <u>Ley Orgánica Municipal del Estado de México</u> establece en los siguientes artículos lo conducente:

"Artículo 30. Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro de actas en el cual deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal éstos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en la Gaceta Municipal entre los habitantes del municipio. De las actas, se les entregará copia certificada a los integrantes del ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días".

"Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

**(...)** 

XXXVI. Editar, publicar y circular la "Gaceta Municipal" órgano oficial, cuando menos cada tres meses para <u>la difusión de los acuerdos de carácter general tomados por el ayuntamiento y de</u> otros asuntos de interés público;

(...)".

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:

"Artículo 5. En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.

**(...)** 



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

(...)

V. Los Sujetos Obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en los términos de las Leyes respectivas y <u>deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio</u> en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante,

(...)".

"Artículo 6.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. <u>La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente.</u>

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado y el costo de envío."

En este sentido, con relación a las Actas de Cabildo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 70 BIS, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen:

# CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DISPOSICIONES GENERALES

"Artículo 70.- Las cantidades en moneda nacional que se establezcan en las cuotas y tarifas de los derechos contemplados en este Capítulo, se actualizarán el primer día del mes de enero de cada año.

Para tal efecto se aplicará el factor de actualización anual que se establece en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de que se trate sobre aquellas cuotas y tarifas de los derechos que no hayan sido modificadas desde la última actualización general indicada en el párrafo anterior. El factor será publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Las cifras que presenten diferencias por redondeo hasta por dos pesos, derivado de la aplicación del factor de actualización anual a los valores históricos no redondeados que tenga la Secretaría



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE: ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

de Finanzas en sus registros, se incorporarán automáticamente en los montos de los derechos contemplados en este Capítulo.

Las cantidades de los derechos que se señalan como límites mínimos o máximos se actualizarán con la misma periodicidad y factor de actualización referidos.

Cuando el pago de los derechos se haya efectuado por el contribuyente y no sea prestado por alguna eventualidad sustantiva, incapacidad técnica o material, se procederá en su caso, a la devolución de la contribución enterada, no siendo obligatoria la prestación del servicio para la autoridad.

Una vez realizado el pago de los derechos el contribuyente o retenedor deberá de efectuar su trámite ante la autoridad prestadora del servicio a más tardar en un plazo de treinta días.

Artículo 70 Bis.- Por la expedición de los siguientes documentos se pagarán:

#### **TARIFA**

#### **CONCEPTO**

- I. Por la expedición de copias certificadas
- A). Por la primera hoja \$46.
- B). Por cada hoja subsecuente \$22.
- II. Copias simples:
- A). Por la primera hoja \$12.
- B). Por cada hoja subsecuente \$1.
- III. Expedición de copias certificadas de testimonios de viviendas de interés social, social progresiva y popular \$12.
- IV. Por la expedición de información en medios magnéticos. \$12.
- V. Por la expedición de información en disco compacto. \$18.

Para los supuestos establecidos en las fracciones IV y V, el solicitante podrá, en ejercicio del derecho a la información pública, aportar el medio en el que se requiera le sea proporcionada la información, en cuyo caso no habrá costo que cubrir.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Ahora bien, y para el resto de la información requerida, hay algunos datos en las facturas como en las pólizas de cheques o de pagos que <u>sí deben clasificarse como información reservada</u>. Y se alude específicamente a los números de cuentas de bancarias.

Esto supone entonces dos aspectos a tratar:

- La clasificación de dicha información (números de cuentas bancarias).
- La elaboración de versiones públicas de dicha información, por lo que no pueden emitirse copias certificadas.

Sobre el primer aspecto, la clasificación de dicha información (números de cuentas bancarias) ha sido ya precedente resuelto por este Órgano Garante en el que se estima que tal información debe reservarse bajo los siguientes argumentos proveídos por el Recurso de Revisión No. 00386/INFOEM/IP/RR/A/2010, proyectado por la Ponencia del Comisionado Domínguez González y aprobado por unanimidad del Pleno en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2010:

"(...)

Este Instituto ha considerado, que el ejercicio de recursos públicos y la documentación comprobatoria, se considera de naturaleza pública, toda vez que la difusión de esta información favorece la rendición de cuentas; en el tema particular del acceso a **números de cuenta bancarios** reviste diversas aristas que deben ser tomadas en cuenta:

- 1. Proporcionar el número de cuenta bancario de los sujetos obligados no lleva implícito transparentar el ejercicio de recursos públicos ni favorece la rendición de cuentas.
- 2. El número de cuenta se trata de una clave que otorgan los bancos a sus usuarios, con el único fin de identificar las transferencias que se realizan por parte del titular de una cuenta.
- 3. El número de cuenta, es un dato imprescindible para realizar transferencias o acceso en línea a las cuentas, por lo que únicamente es útil para su titular y las personas que realizan movimientos de depósito o retiro de esa cuenta en el carácter de deudores o acreedores.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Ahora bien, debe tenerse presente que en el país se cometen un sin número de **fraudes bancarios** a través de la falsificación de cheques o del acceso que ahora permiten las tecnologías a cuentas bancarias con el uso de la banca por Internet, por lo que los bancos que prestan estos servicios, se han dado a la tarea de tomar medidas, para disminuir en lo posible la comisión de ilícitos.

En este sentido, se busca que <u>disminuir el riesgo en las operaciones</u> <u>bancarias</u> que llevan a cabo los usuarios, sea una tarea asumida por las instituciones de crédito, por las autoridades responsables de la materia e incluso por los usuarios de estos servicios, pues en la medida en que se hace efectiva la protección se previene la comisión del delito de fraude.

En tal virtud, es de destacar lo dispuesto en el Código Penal del Estado de México:

#### **CAPITULO III**

#### USO DE OBJETO O DOCUMENTO FALSO O ALTERADO

**Artículo 173.-** Al que dolosamente haga uso de un objeto o **documento falso** o alterado, **pretendiendo que produzca efectos legales**, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y de treinta a doscientos cincuenta días multa.

Se impondrá la misma pena al que dolosamente haga uso de un documento verdadero expedido a favor de otro como si fuera expedido para sí.

Se impondrán de dos a seis años de prisión y de treinta a trescientos cincuenta días multa, si los objetos o documentos fueren oficiales.

#### **CAPITULO IV**

#### FALSIFICACION Y UTILIZACION INDEBIDA DE TITULOS AL PORTADOR, DOCUMENTOS DE CREDITO PUBLICO Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL CREDITO

**Artículo 174.-** Se impondrán de cuatro a diez años de prisión y de ciento cincuenta a quinientos días de salario mínimo de multa al que:

- **I.** Produzca, imprima, enajene aún gratuitamente, distribuya, altere o falsifique tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios o para disposición de efectivo, sin consentimiento de quien esté facultado para ello;
- **II.** Adquiera, utilice, posea o detente indebidamente, tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios, a sabiendas de que son alterados o falsificados;



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

**III.** Adquiera, utilice, posea o detente indebidamente, tarjetas, títulos o documentos auténticos para el pago de bienes y servicios, sin consentimiento de quien esté facultado para ello;

- **IV.** Altere los medios de identificación electrónica de tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios; y
- **V.** Acceda indebidamente a los equipos de electromagnéticos de las instituciones emisoras de tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios o para disposición de efectivo.

Las mismas penas se impondrán a quien utilice indebidamente información confidencial o reservada de la institución o persona que legalmente esté facultada para emitir tarjetas, títulos o documentos utilizados para el pago de bienes y servicios.

Si el sujeto activo es empleado o dependiente del ofendido, las penas aumentarán en una mitad.

En el caso de que se actualicen otros delitos con motivo de las conductas a que se refiere este artículo se aplicarán las reglas del concurso.

CAPITULO IV FRAUDE

**Artículo 305.-** Comete el delito de fraude el que engañando a otro o aprovechándose del error en que éste se halla, se haga ilícitamente de una cosa o alcance un lucro indebido para si o para otro.

"Artículo 306.- Igualmente comete delito de fraude:

I. a III. ...

**IV.** Al que obtenga de otro una cantidad de dinero o cualquier otro lucro, otorgándole o endosándole a nombre propio o de otro, un **documento nominativo, a la orden o al portador** contra una persona supuesta o que el otorgante sabe que no ha de pagarlo;

V. a XVII. ..."



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

DONENTE

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Incluso, el Código Penal Federal prevé en su artículo 211 bis 4, el acceso ilícito a sistemas de equipos de informática y el artículo 386, los delitos en contra de las personas en su patrimonio.

Asimismo, el artículo 112 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito establece:

"ARTICULO 112 Bis.- Se sancionará con prisión de tres a nueve años y de treinta mil a trescientos mil días multa, al que:

- **I.** Produzca, reproduzca, introduzca al país, imprima o comercie tarjetas de crédito, de débito, formatos o esqueletos de cheques, o en general instrumentos de pago utilizados por el sistema bancario, sin consentimiento de quien esté facultado para ello:
- **II.** Posea, utilice o distribuya tarjetas de crédito, de débito, formatos o esqueletos de cheques, o en general instrumentos de pago utilizados por el sistema bancario, a sabiendas de que son falsos;
- **III.** Altere el medio de identificación electrónica y acceda a los equipos electromagnéticos del sistema bancario, con el propósito de disponer indebidamente de recursos económicos, u
- **IV.** Obtenga o use indebidamente la información sobre clientes u operaciones del sistema bancario, y sin contar con la autorización correspondiente.

La pena que corresponda podrá aumentarse hasta en una mitad más, si quien realice cualquiera de las conductas señaladas en las fracciones anteriores tiene el carácter de consejero, funcionario o empleado de cualquier institución de crédito."

Bajo este orden de ideas, se advierte que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de las computadoras puedan acceder a las cuentas bancarias de terceros, con el simple hecho de poseer ciertos datos como el nombre del titular de la cuenta, el nombre de la institución bancaria, más el número de cuenta en donde se tengan depósitos.

En efecto, entre más datos de una cuenta bancaria se proporcionen, aumente el riesgo de que se intente un fraude en contra de los sujetos obligados o que se lleve a cabo la **falsificación de títulos de crédito.** 

Este criterio es congruente con lo previsto en el artículo 20, fracción IV de la Ley, mismo que establece que la información que ponga en riesgo las actividades para prevenir delitos, se considerará reservada. En concordancia con lo anterior, el Vigésimo Tercero de los Criterios para la clasificación de la información pública de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la Administración Pública del Estado de México –Criterios de clasificación-, establece en su fracción IV que procede la reserva de información vinculada con las actividades de prevención del delito, en caso de que su difusión pueda impedir u obstruir las acciones o medidas implementadas para evitar la comisión de delitos.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Por lo anterior, mantener reservada la información relativa a los números de cuenta que se tienen aperturadas en instituciones de crédito, permite evitar en la medida de lo posible, poner a los bancos y a los sujetos obligados en estado de vulnerabilidad frente a posibles fraudes y se es congruente con los esfuerzos de las autoridades legislativas, administrativas y los mismos bancos por detener este tipo de ilícitos que evolucionan y se perfeccionan con gran rapidez, debido a los avances tecnológicos.

A mayor abundamiento, la difusión de los números de cuenta bancarios en los cuales los sujetos obligados tienen recursos en instituciones bancarias, proporcionaría mayores elementos a ciertas personas para cometer delitos, como el fraude, acceso ilícito a sistemas y equipos de informática o la falsificación de títulos de crédito. Es decir, dar a conocer esta información permitiría aumentar el riesgo ya de por si existente de que se cometan delitos contra las instituciones públicas y con ello, se causaría un serio perjuicio a su patrimonio y a la prevención de los delitos, en virtud de que se aportarían elementos a los posibles delincuentes para cometerlos, elementos con los que de otra manera –lícita- no contarían.

Es decir, si bien es cierto que un probable delincuente podría obtener la información en comento por medios ilícitos, también, es obligación de este Instituto, no permitir el acceso a dicha información a través de medios legales, como el derecho de acceso a información pública, cuando con la misma se aportaran elementos adicionales para la comisión de delitos.

Por otra parte, se debe tener presente que entre los objetivos del acceso a la información plasmados en la Ley, están promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, así como contribuir a la mejora de la gestión pública. Es así que la publicidad de los números de cuenta, en nada abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas. Es decir, la información que contribuye para la rendición de cuentas es el destino que se dé a los recursos públicos contenidos en dichas cuentas, sobre los cuales se ha determinado que son públicos y procede conceder acceso al solicitante.

Por lo anterior, se instruye la entrega de las facturas o documentos donde obren todos los gastos realizados para el programa de bacheo y de ser necesario se elaboren versiones públicas de los mismos en donde únicamente se eliminen número de cuentas bancarias (...)".

Por lo cual, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** elabore versiones públicas de los documentos que contengan números de cuenta bancarios, a pesar de que como parece **EL RECURRENTE** los conozca. Misma razón por la cual se exhorta a **EL RECURRENTE** a mantener la reserva de la información, sabedor de las acciones legales y de las responsabilidades a las que se puede hacer acreedor.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

El otro aspecto a tratar derivado de la elaboración de las versiones públicas, es el consistente en <u>la imposibilidad de emitir en consecuencia copias certificadas de la información requerida</u>.

En el precedente <u>Recurso de Revisión No. 02342/ITAIPEM/IP/RR/A/2009</u>, proyectado de origen por la Ponencia del Comisionado Monterrey, pero presentado por returno por la Ponencia del Comisionado Valls Hernández y aprobado por mayoría de votos en sesión ordinaria del 28 de enero de 2010, en el que se conservó el argumento de la incompatibilidad de las copias certificadas enviadas electrónicamente:

"(...)

En virtud de ello, estima este Órgano Garante que **EL RECURRENTE** tiene una idea errada de lo que es una copia certificada y que el argumento de **EL SUJETO OBLIGADO** sustentado en el pago de derechos, aunque correcto resulta insuficiente por las razones que se van a señalar más adelante.

Una copia certificada supone la reproducción de una copia simple en principio que se coteja con el original que obra en el archivo respectivo y el servidor público con facultades para certificar coloca una leyenda en la copia en la que se le otorga el mismo valor que el de la original. Por lo tanto, la entrega de una copia certificada y la reproducción de la misma deben ser necesariamente materiales y físicas.

Por ende, si una copia certificada se digitaliza para enviarse en un formato electrónico –correo electrónico, **SICOSIEM**, disco compacto, la puesta en el portal de transparencia en *Internet*, entre otrospierde la naturaleza de certificada para ser <u>una mera copia simple de la copia certificada</u>.

Por eso, como bien señala **EL SUJETO OBLIGADO** la puesta a disposición de las copias certificadas exigen que **EL RECURRENTE** acuda personalmente con el acuse de recibo de la solicitud.

Lo que en realidad pareciera que **EL RECURRENTE** necesitó al final de cuentas era una copia simple digitalizada de las copias certificadas, y es aquí donde resulta valioso el argumento de **EL SUJETO OBLIGADO**: la expedición de la copia certificada amerita por disposición legal el **pago de derechos**. Y para que se lograra el objetivo de **EL RECURRENTE** éste necesariamente tiene que apersonarse para cubrir el costo respectivo. De otra manera, las alternativas al caso son imposibles o ilícitas: haber solicitado original y correctamente copia simple digitalizada de una copia certificada lo cual es imposible porque ya no puede variarse el sentido de la solicitud y, en última instancia de todos modos debería pagar el costo respectivo. Y la alternativa ilícita es que no puede defraudarse al Código Financiero al exigir copias certificadas y evitar el pago de derechos mediante la entrega electrónica de las mismas, sin que se evite el perjuicio a la hacienda pública.

Y en cualquier caso, o se trata de copias certificadas o se tratan de copias simples de copias certificadas (...)".



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

:

**AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** 

SUJETO OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Razón por la cual, no puede desprenderse una copia certificada de una versión pública porque no expresa lo que íntegra o originalmente debe reflejar la certificación. Por ende, el grado máximo de modalidad de entrega por la vía de transparencia al que puede acceder **EL RECURRENTE** respecto de la documentación requerida es la de versiones públicas en copia simple.

Finalmente, al atender el <u>inciso b)</u> del Considerando Cuarto de la presente Resolución, relativo a la procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción I del artículo 71 de la Ley de la materia.

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

(...)".

En consecuencia, el recurso de revisión es parcialmente procedente, se confirma la clasificación por reserva formulada por el Sujeto Obligado respecto al Acta Entrega-Recepción de la Dirección de Obras Públicas de fecha 19 de agosto de 2009, debido a que la información contenida en dicho documento puede llegar a perjudicar la labor fiscalizadora de **EL SUJETO OBLIGADO.** 

Por otra parte, se revoca la clasificación por reserva formulada por **EL SUJETO OBLIGADO** respecto de la información restante y se le ordena entregar en copias certificadas las Actas de Cabildo requeridas en la solicitud **00230/ECATEPEC/IP/A/2010**, asimismo, entregar en versión pública copia simple información señalada en las solicitudes de origen.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

#### RESUELVE

PRIMERO.- Resultan <u>parcialmente procedentes</u> los recursos de revisión interpuestos por el C. , por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto y Séptimo de la presente Resolución.

Lo anterior, en vista de que se configura una negativa injustificada de acceso a información pública como causal de procedencia del recurso de revisión, prevista en el artículo 71, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que únicamente se confirma la clasificación por reserva formulada por **EL SUJETO OBLIGADO** respecto del Acta Entrega-Recepción de la Dirección de Obras Públicas de fecha 19 de agosto de 2009, debido a que la información contenida en dicho documento puede llegar a perjudicar la labor fiscalizadora de **EL SUJETO OBLIGADO.** 

Respecto del resto de la información solicitada, se revoca la clasificación por reserva de la información requerida en las solicitudes de origen.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** la entrega vía electrónica de la siguiente información:

Copia simple de la versión pública de la información requerida en las solicitudes 00231/ECATEPEC/IP/A/2010, 00232/ECATEPEC/IP/A/2010, 0233/ECATEPEC/IP/A/2010, 00234/ECATEPEC/IP/A/2010, 00235/ECATEPEC/IP/A/2010, 00236/ECATEPEC/IP/A/2010, 00237/ECATEPEC/IP/A/2010, 00238/ECATEPEC/IP/A/2010 y 00239/ECATEPEC/IP/A/2010, en la que deberá testarse toda referencia a los números de cuenta bancaria, en términos del artículo 20, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo relativo al daño que se puede ocasionar en la prevención de delitos.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

**RECURRENTE** 

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**OBLIGADO:** 

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

De igual forma, se deberá poner a disposición de **EL RECURRENTE** a través de copia certificada y una vez cubierta la cuota de recuperación correspondiente, la siguiente información:

Actas de Cabildo requeridas en la solicitud 00230/ECATEPEC/IP/A/2010.

**TERCERO.-** Se exhorta a **EL RECURRENTE** que conocedor de información que es susceptible de clasificarse que mantenga la reserva señalada en torno al número de cuenta bancario, sabedor de las acciones legales y de las responsabilidades a las que se puede hacer acreedor.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento de "**EL RECURRENTE**" que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**QUINTO.-** Notifíquese a **"EL RECURRENTE"**, y remítase a la Unidad de Información de **"EL SUJETO OBLIGADO"** para debido cumplimiento, en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

\_\_\_\_\_

------

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2010.- MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, COMISIONADO. **FEDERICO** GUZMÁN TAMAYO. Υ ROSENDOEVGUENI **MONTERREY** CHEPOV. COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL. SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010, y

0806/INFOEM/IP/RR/A/2010.

RECURRENTE :

SUJETO

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

OBLIGADO:

**PONENTE:** ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

#### **EL PLENO DEL**

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ	FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADA	COMISIONADO

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

### IOVJAYI GARRIDO CANABAL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2010, EMITIDA EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN ACUMULADOS 00796/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00797/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00798/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00799/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00800/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00801/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00802/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00803/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00804/INFOEM/IP/RR/A/2010 00805/INFOEM/IP/RR/A/2010.